

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SAN LUIS

Expte. 9304-O-67

ORDENANZA N° 131/68.-  
SAN LUIS, 16 de enero de 1968.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

Que son iniciadas por el Obispado de San Luis, quien solicita la condonación de la deuda que mantiene por Servicios Municipales una parcela de propiedad del Obispado (Ruta 7 – Folios 423 y 424) desde el año 1965, a objeto del libre deuda correspondiente necesario para la iniciación de la construcción de un templo y sus dependencias;

Que el motivo fundamentado es perfectamente atendible dado los fines perseguidos y que por otra parte ya están contemplados en la Ordenanza Impositiva vigente que dice: “Art. 158°.- Exímese de impuestos, derechos y tasas a los inmuebles destinados exclusivamente a templos y práctica de cultos religiosos, escuelas públicas y privadas”.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CAPITAL  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Condónase la deuda que por Servicios Municipales mantiene la parcela Ruta 7 – Folios 423 y 424 de propiedad del OBISPADO DE SAN LUIS, a partir del año 1965.-

Art. 2°.- Con atenta nota elévese para su homologación al Superior Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc..-

MARIANO I. CELORRIO  
Secretario de Hacienda Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN  
Intendente Municipal